# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2021-MDC/ALC

Camanti, 03 de febrero, 2021

**VISTO.-** El Informe N°001-2021-Comision de Evaluación CAS-MDC/Q, de la Comisión Especial-Convocatoria para la Contratación Administrativo de Servicios (CAS N°002-2021, **SOLICITANDO** la aprobación de las Bases Primera Convocatoria (CAS N°002-2021) de la Municipalidad Distrital de Camanti.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo prescrito en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, y estando su concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 03 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria , convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N°007-2021-MDC-ALC/SG, de esta manera darle legalidad, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, el Informe N°001-2021-Comision de Evaluación CAS-MDC/Q, de la Comisión Especial-Convocatoria para el Procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios (CAS N°002-2021), acompaña el acta de instalación de la Comisión Especial en la cual aprueba por unanimidad las bases y el Proceso de Convocatoria CAS N°002-2021-MDC, solicitando la aprobación de Bases Primera Convocatoria (CAS) de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Que, por tanto, estando conforme al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc. 6 y Artículo 43 y siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proceso Convocatoria CAS N°002-2021-MDC, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS, y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS N°002-2021, primer proceso de selección, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a los integrantes de la Comisión Especial, desarrollar el procedimiento de contratación CAS N°002-2021, accione conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente resolución, a Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti, así como la remisión de esta resolución al Servicio Nacional del Empleo, para su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo